

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día **dieciocho** de noviembre de dos mil dieciséis; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número 2, Casa Número 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, Directora Propietaria; **Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya**, Director Propietario; **Licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, Director Propietario; **Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, Directora Suplente; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Ejecutivo; **AUSENTE CON EXCUSA: Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, Director Propietario **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/43/2016, del once de noviembre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada. **III) PLIEGO DE CARGOS BUQUE GUAZAPA.** El Señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, en cumplimiento a la Resolución 193/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, presentó el documento que contiene el Pliego de Cargos en contra de la sociedad GUAZAPA, S.A. de nacionalidad panameña, del domicilio de la ciudad de Panamá, República de Panamá, propietaria del buque tanque MT Guazapa I, bandera de Panamá, dicho buque arribó al Puerto de La Unión Centroamericana el 15 de octubre de 2015; y se encuentra atracado en el muelle del citado Puerto, sin autorización de la AMP para permanecer en aguas territoriales salvadoreñas. Por lo que se solicita la aprobación del Pliego de Cargos presentado, para poder iniciar el procedimiento administrativo sancionador. **RESOLUCIÓN No. 222/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar el Pliego de Cargos y con base en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo sancionador, por considerar que existen elementos de hecho y de derecho suficientes, en contra de la Sociedad Panameña GUAZAPA, S.A.,

propietaria del Buque GUAZAPA I. **b)** Que se dicten las medidas cautelares propuestas por el área técnica de la AMP, consistentes en que la sociedad propietaria del buque GUAZAPA I debe presentar, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, un detalle de las medidas correctivas que ha efectuado para la reparación del buque y el detalle de las reparaciones pendientes de efectuar para que pueda navegar con seguridad hacia su país de origen, debiendo señalar una posible fecha para zarpar del país. Asimismo, antes de solicitar el zarpe, la sociedad armadora deberá haber renovado los seguros establecidos en el Art. 171 LGMP. **c)** Se ordena la notificación formal tanto a GUAZAPA, S.A., por medio de su representante legal domiciliado en El Salvador; como a la sociedad que actúa como Agente Marítimo, REMAR, S.A. DE C.V., de la resolución que autorice el inicio del procedimiento administrativo sancionador y del pliego de cargos, para que ejerza sus derechos de audiencia y de defensa, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación formal. **IV) ACCIDENTE LABORAL**

**PUERTO CORSAIN:** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre un accidente de trabajo ocurrido en Puerto CORSAIN, el viernes 11 de noviembre de 2016, a las 6:05 am, mientras un trabajador participaba en el muelle, en las faenas de desestiba de atún, siendo impactado al caerle dos cestas metálicas en el momento que se realizaba la manipulación de estas. En nota enviada a CORSAIN se instó para que se resuelva satisfactoriamente las fallas de coordinación con el Grupo Calvo, a fin de solucionar urgentemente la práctica inadecuada del excesivo apilamiento de celdas metálicas en el área del muelle, ya que esta situación ha ocasionado eventos inseguros con alto potencial de pérdidas, tal como ha sido advertido por la AMP con anterioridad. Los señores Directores se dieron por enterados. **V)**

**POLITICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD AMP.** El Licenciado Nelson Quijada, Encargado de la Unidad Financiera y la Licenciada Roxana Beatriz Amaya, Encargada de Auditoría Interna, Presentaron la Política de Ahorro y Austeridad de la AMP Año 2016, el cual fue enviado previamente a los señores Directores para que lo conocieran y presentaran sus respectivas observaciones. Manifestaron que este documento es un efecto de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, contenida en el Decreto Ejecutivo No 58 del Órgano Ejecutivo de la República, publicada en el Diario Oficial No. 85 de fecha 13 de Mayo de 2015, la

cual fue prorrogada su aplicación para el ejercicio 2016, según memorando de fecha 28 de enero de 2016. El Art. 3 de dicha Política establece que las instituciones autónomas que se financian con fondos propios, podrán aprobar su propia política de ahorro y austeridad, tomando en consideración lo enunciado en la política del sector público y sin contravención de su ley de creación. En vista de que el documento presentado ya fue conocido y revisado por los señores Directores, es procedente aprobarlo. **RESOLUCIÓN No. 223/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Aprobar la Política de Ahorro y Austeridad de la AMP, Año 2016; una copia de la cual se agregará al Libro de Anexos de la presente Acta; **b)** Instruir al señor Director Ejecutivo, que con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, se encarguen de la adecuada y oportuna difusión de la Política a todas las áreas de la Institución. **c)** Remitir una copia de dicha Política a Casa Presidencial. **VI) SEGUROS DE PERSONAS 2017:** El Licenciado Nelson Quijada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Licenciada Dilcia Irene Hernández de Mata presentaron los resultados del Proceso de Licitación Pública No. 01/2016 de Seguros de Personas 2017, la cual tiene como base legal el Art. 48 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece que la AMP proporcionará a los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios, empleados y a su grupo familiar seguro de vida y seguro médico hospitalario. El Consejo Directivo en su sesión No. 38/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, en la Resolución No. 190/2016, aprobó las bases y el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los Seguros Licitados en el campo de Seguros de Personas fueron: Colectivo de Vida y Colectivo Médico Hospitalario. Las empresas que presentaron oferta fueron: SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas, Aseguradora VIVIR, S.A. Seguros de Personas y Seguros del Pacífico, S.A.,

### **Evaluación Técnica Seguro Colectivo de Vida.**

Aseguradora	Coberturas Solicitadas: 18			Total	Puntaje Final (Base 30)
	Si	No	Limitante		
SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS	14	0	4	16	26.67
ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	14	0	4	16	26.67
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	18	0	0	18	30.00

**Criterios de Evaluación:**

Si: 1 punto

No: 0 puntos

Con Limitante: 0.5 puntos

### Evaluación Técnica – Seguro Médico Hospitalario

Aseguradora	Beneficios Solicitados: 69			Numeros Beneficios Ofertados	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS		
	Si	No	Lim.		Total de Beneficios (80 PTS)	Total Clasific. (20 PTS)	PUNTAJE FINAL
ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	55	0	14	62	71.88	0	71.88
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	69	0	0	69	80.00	7	87.00

**Criterios de Evaluación:**

Si: 1 punto

No: 0 puntos

Con Limitante: 0.5 puntos

### Evaluación Técnica – Consolidado

Aseguradora	POLIZA VIDA (30 PTS)		POLIZA DE GASTOS MEDICOS (70 PTS)				PUNTAJE FINAL DE LAS POLIZAS DE VIDA Y GASTOS MEDICOS
	Numero de coberturas ofertadas	Puntaje Final (Base 30)	Total de Beneficios (80 PTS)	Total Clasificación (20 PTS)	Total Ptos de Gastos Med.	Puntaje Final (Base 70)	
SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS	16	26.67	73.04	10	83.04	58.13	84.79
ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	16	26.67	71.88	0	71.88	50.32	76.98
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	18	30.00	80.00	7	87.00	60.90	90.90

## OFERTA ECONÓMICA

SEGUROS DE PERSONAS	SISA VIDA, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A.	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.
Empleado Solo (12)	\$1,320.00	\$0.00	\$909.50
Empleado con Familia (65)	\$3,300.00	\$0.00	\$1,394.00
SEGURO MEDICO	\$230,340.00	\$171,300.06	\$101,524.00
SEGURO DE VIDA	\$14,300.00	\$11,978.40	\$11,440.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$244,640.00</b>	<b>\$183,278.46</b>	<b>\$112,964.00</b>

De acuerdo a los montos ofertados , Seguros del Pacífico, S.A. es la más económica

La Comisión Evaluadora de Ofertas, después de haber evaluado las ofertas en los aspectos: Legales, Financieros, Técnicos y Económicos y luego de haber realizado la comparación entre: Beneficios, Coberturas y Costos Ofrecidos por las empresas participantes, recomienda adjudicar los seguros correspondientes a la Licitación Pública por Invitación No. 01/2016 a la Empresa Seguros del Pacífico, S.A. por ser ésta la oferta que alcanzó el mayor puntaje en la evaluación técnica, otorga todos los beneficios solicitados y es la oferta más económica del proceso.

**RESOLUCIÓN No. 224/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Adjudicar los Seguros de Personas: Colectivo de Vida y Colectivo Médico-Hospitalario, correspondientes a la Licitación Pública por Invitación No. 01/2016 a SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. por ser la mejor opción y cumplir con las condiciones de servicio más favorables para la Institución. **VII) VARIOS. 1. SOLICITUD DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA REUNIÓN ANUAL DE TRABAJO EMPLEADOS AMP.**

La Licenciada Roxana Amaya, como parte del Comité Organizador de la Reunión Anual de Trabajo de los Empleados de la AMP, presentó al Consejo Directivo la solicitud para modificar la Resolución 217/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016, en la que se aprobó la organización de una reunión con funcionarios y empleados de la AMP y su grupo familiar, el día 04 de diciembre de 2016, y se aprobó un presupuesto hasta de \$5,500.00. Debido a que el gasto estimado sobrepasa el presupuesto aprobado, se solicita la autorización para el cambio de actividad, para sustituir la reunión que se realizaría en ALBACLARA, S.A. de C.V.; el día sábado 04 de diciembre, y realizar siempre la reunión de trabajo para hacer

la presentación de los resultados de la gestión institucional del año 2016, en las instalaciones de la AMP, el día viernes 23 de diciembre de 2016 a partir de las 8:00 am. **RESOLUCIÓN No. 225/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Modificar la resolución 217/2016 de la Sesión 42/2016 de fecha 09 de noviembre 2016, en el sentido de que la Reunión de Trabajo para presentar los resultados de la gestión institucional del año 2016, se realizará con los empleados en las Instalaciones de la AMP, el día viernes 23 de diciembre de 2016. **b)** Entregar el anticipo para la realización de este evento a la Licenciada Marta Julia Hurtado Pinto quien deberá liquidar la suma recibida dentro de los quince días hábiles posteriores a la celebración del evento **2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE METODOLOGIA PARA ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA.** El Ingeniero César Neil Salguero, Gerente Portuario y el Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrian, Encargado de Costos y Tarifas, presentaron el Proyecto de "Actualización de Normativa Técnica y Económica", dicho proyecto específico se vincula con el Plan Estratégico de la AMP, a través de las líneas estratégicas III Acercamiento de Servicios Al Usuario y IV Aplicación Efectiva y gradual de la Ley General Marítima Portuaria y Convenios. La Gerencia Portuaria ha coordinado durante el 2016 la revisión y propuesta de actualización de siete Reglamentos Técnicos y Económicos, para lo cual se elaboraron siete guías de análisis, una para cada reglamento en revisión, y un Resumen Ejecutivo de ajustes presentados a la consideración de la Dirección Ejecutiva, que giró instrucciones para que se expusiera ante el Consejo Directivo de la AMP la Metodología Aplicada en la ejecución del proyecto específico de actualización de normativa técnica económica, por lo cual se solicita su aprobación para continuar con las actividades pendientes. **RESOLUCIÓN No. 226/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar la Metodología para la Actualización de Normativa Técnica y Económica presentada por la Gerencia Portuaria que es un proyecto específico relacionado con el Plan Estratégico de la AMP, de las Líneas Estratégicas: Acercamiento al Usuario y Aplicación efectiva y gradual de la Ley General Marítima Portuaria y Convenios. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos del día de su fecha.

**René Ernesto Hernández Osegueda**

**Marco Tulio Orellana Vides**

**Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**

**Jeny Roxana Alvarado de Arias**

**Carlos Mauricio Burgos Amaya**

**Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**